

Resolución N° 747
JOSÉ C. PAZ, 24 NOV 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016; el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 170/2021, 403/2021, 76/2022, 174/2022, 276/2022, 423/2022, 609/2022, 104/2023, 252/2023, 384/2023 y 598/2023; el Expedientes N° 840/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 403/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2021 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON

UNPAZ

87/100 (\$ 289.519.856,87), que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "AULAS Y NATATORIO PARA LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA – E1".

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y EMACO S.A. han suscripto, durante el transcurso de la ejecución del contrato, CUATRO (04) actas de redeterminación de precios en donde se establecieron sucesivamente los nuevos montos del contrato, conforme el siguiente detalle:

- Acta Múltiple de Redeterminación de Precios N° 1 del 16 de febrero de 2022, correspondiente a los saltos 1 y 2, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 330.078.676,24).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 2 del 01 de julio de 2022, correspondiente al salto 3, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 347.486.354,49).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 3 del 22 de julio de 2022, correspondiente al salto 4, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 19/100 (\$ 370.365.880,19).
- Acta de Redeterminación de Precios N° 4 del 1 de noviembre de 2022, correspondiente al salto 5, que estableció el nuevo precio del contrato en la

UNPAZ

suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 398.086.286,66).

Que, DIRECCIÓN DE MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN, informó que han implementado un cambio en la metodología a emplear en la actualización de los precios contractuales y envió a esta UNIVERSIDAD el procedimiento para la tramitación de las Adecuaciones Provisorias de Precios.

Que a través de la Resolución N° 104/2023, fueron aprobadas las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios AP5 –salto 6 junio 2022- con una variación de 6,29%, AP6 –salto 7 julio 2022- con una variación de 6,56% y AP7 –salto 8 agosto 2022- con una variación de 7,70%; de la Resolución N° 252/2023, fueron aprobadas las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios AP8 – salto 9 septiembre 2022- con una variación de 7,17%, AP9 –salto 10 octubre 2022- con una variación de 7,16% y AP10 –salto 11 noviembre 2022- con una variación de 8,09%; y de la Resolución N° 384/2023, fue aprobada la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios AP11 – salto 12 diciembre 2022- con una variación de 7,87%, todas ellas a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2.

UNPAZ

Que posteriormente EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, ha presentado las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios AP12, AP13, AP14, AP15 y AP16 correspondientes a los saltos 13-febrero 2023; 14-abril 2023, 15-mayo 2023, 16-junio 2023-; y 17-julio 2023 respectivamente.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 12, resulta una variación al mes de FEBRERO 2023 que representa un incremento del 10,08% para el periodo analizado.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 13, resulta una variación al mes de ABRIL 2023 que representa un incremento del 13,01% para el periodo analizado.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 14, resulta una variación al mes de MAYO 2023 que representa un incremento del 7,89% para el periodo analizado.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 15, resulta una variación al mes de JUNIO 2023 que representa un incremento del 6,30% para el periodo analizado.

Que de la Adecuación Provisoria de Precios N° 16, resulta una variación al mes de JULIO 2023 que representa un incremento del 8,56% para el periodo analizado.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016, corresponde en esta instancia aprobar las Adecuaciones Provisorias de Precios AP12 -salto 13 febrero 2023- variación 10,08%; AP13 –salto 14 abril 2023- variación 13,01%; AP14 –salto 15 mayo 2023- variación 7,89%, AP15 –salto 16 junio 2023- variación 6,30%, y AP16 –salto 17 julio 2023- variación 8,56% a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2.

UNPAZ

Que la empresa contratista EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, ha presentado la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente.

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS de esta UNIVERSIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME N° 584/2015 y por el artículo 37 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691/2016.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios AP12 -salto 13 febrero 2023- variación 10,08%; AP13 –salto 14 abril 2023- variación 13,01%; AP14 –salto 15 mayo 2023- variación 7,89%, AP15 –salto 16 junio 2023-

UNPAZ

variación 6,30%, y AP16 –salto 17 julio 2023- variación 8,56% a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco del procedimiento de adecuaciones provisorias de precios referente a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2021, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "AULAS Y NATATORIO PARA LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA – E1".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Resolución N° 747

UNPAZ